

Cuestiones relativas al Comité Permanente

REPRESENTACION REGIONAL EN EL COMITE PERMANENTE

El proyecto de resolución que se adjunta ha sido preparado y presentado por Malawi en nombre de la Región Africana.

Este punto se examinó en la reunión que celebró la Región Africana durante la octava reunión de la Conferencia de las Partes (Kyoto, 1992), así como en una sesión plenaria. Las Partes pidieron a Malawi que preparase un proyecto de resolución para su examen en la novena reunión.

Nota de la Secretaría

La Secretaría es favorable a la revisión de la representación regional en el Comité Permanente a condición de que en el presupuesto de la CITES figuren las asignaciones necesarias, es decir, CHF 40.000.

Doc. 9.7 Anexo

PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Representación Regional en el Comité Permanente

COMPROBANDO que la mayoría de las especies de fauna y flora silvestre que la Convención intenta proteger y mejorar viven en los países en desarrollo;

RECONOCIENDO el importante papel que desempeña el Comité Permanente en lo que se refiere a orientar la labor y aplicación de la Convención en los períodos entre reuniones de la Conferencia de las Partes;

TOMANDO NOTA de que la mayoría de los problemas que plantea el comercio de especies silvestres se registran entre el Sur y el Norte, y que el Comité Permanente tiene una importante influencia en lo que respecta a decidir la situación de las especies afectadas que figuran en los apéndices;

TOMANDO NOTA asimismo de que existe un desequilibrio en la representación regional en el Comité Permanente, en el que cuatro regiones tienen 20 y 41 Partes, mientras que dos regiones tienen 3 ó 4 Partes;

PREOCUPADA por el hecho de que esta representación desigual en el Comité Permanente pueda originar una evaluación injusta cuando se trate de decidir cuestiones de gran interés para los Estados productores;

RECONOCIENDO la importancia de garantizar que la representación de las regiones de la Convención refleje

claramente la participación de las Partes integrantes de cada región;

RECORDANDO que en la octava reunión de la Conferencia de las Partes (Kyoto, 1992), Malawi, en nombre de la Región Africana, planteó la cuestión de la representación en el Comité Permanente y se le alentó a que preparase un documento para su presentación en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA
CONVENCION

DECIDE basar en los criterios siguientes la futura representación en el Comité Permanente:

- a) no variar la concepción actual de las regiones (es decir, Africa, Asia, Europa, América del Sur y Central y el Caribe, América del Norte, y Oceanía);
- b) que el Comité Permanente esté compuesto por un miembro por cada 15 Partes, sea cual fuere la región; y
- c) que los representantes regionales aumenten al máximo el contacto y el diálogo entre las Partes interesadas y reduzcan al mínimo los problemas de comunicación.